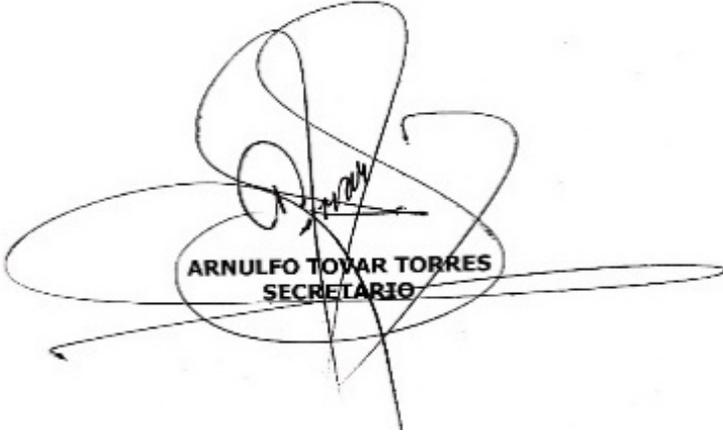


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 7 de noviembre de 2023

A Despacho, informando a la señora juez que la entidad demandada CENTRAL DE INVERSIONES S.A., obrando a través de apoderado judicial, dio contestación a la demanda y propuso excepción de merito de FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 1619  
RAD.2023-00282-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Del escrito de excepciones de mérito presentado a través de apoderado judicial por la entidad demandada BANCO CENTRAL HIPOTECARIO HOY, CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., dentro del presente proceso verbal de Extinción de Hipoteca por Prescripción promovida mediante apoderado por PAULO CESAR BULLA BOCANEGRA, se da traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se reconoce al Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ c.c. No. 94.491.894 y Tarjeta Profesional de Abogado N°134.337 del C.S.J., como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 188 del 9 de noviembre de 2023**



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO